

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: JI-05/2021

ACTORES: Fermín Medrano Huerta, Alexis Manuel Ríos Rangel y Juan Manuel Valdez Osorio.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Declaración de Validez de la Comisaria municipal de Piscila del Municipio de Colima, y no convocar a la celebración de una elección extraordinaria.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º 22 párrafo sexto, fracción VI, 78 Apartados A y C, fracción II de la Constitución Local; 269 fracción I, 279 fracción I, del Código Electoral del Estado; 4º, 5º inciso c), 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió el viernes diez de diciembre de la presente anualidad a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, el **Juicio de Inconformidad** promovido por los Ciudadanos **FERMÍN MEDRANO HUERTA, ALEXIS MANUEL RÍOS RANGEL Y JUAN MANUEL VALDEZ OSORIO**, por su propio derecho y en su carácter de candidatos a Comisarios Municipales para controvertir la Declaración de Validez de la Elección de la comisaria municipal de Piscila del municipio de Colima, y no convocar a la celebración de una elección extraordinaria.

Cédula que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional a las **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VIERNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO